

PARA EL CÁLCULO DEL SALARIO SE TIENE EN CUENTA 1,4 DÍAS DE DESCUENTO, SE REMUNERA POR 28,60 DÍAS DE SALARIO

Al trabajar 5 días a la semana, la remuneración diaria incluye también la parte proporcional del fin de semana, es decir, si por cada 5 días de trabajo le corresponden 2 de descanso remunerados, si se trabajan 4 días, corresponderán 1,6 días de descanso retribuidos. Por tanto, por un día de huelga, habrá que descontar 1,4 días de salario: 1 por el día de la huelga y 0,4 por la parte proporcional del descanso retribuido.
De modo que:

$$30 \text{ días} - 1,4 \text{ descuento} = 28,60 \text{ días de salario}$$

Por tanto:

$$\text{Salario base} = 26,67 \times 28,60 = 762,76\text{€}$$

Nómina del trabajador:

Empresa:
Domicilio:
CIF:
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:

Número de afiliación a la Seguridad Social:
Categoría o grupo profesional:
Grupo de cotización: Ar

Retribución mensual

Periodo de liquidación:	del 1 de marzo al 31 de marzo de 2012	Total días: 30
I. DEVENGOS		
1. Percepciones salariales		
Salario base		762,76
Plus de convenio	Plus de convenio = $6,67 \times 28,60 = 190,76$	190,76
2. Percepciones no salariales		
Plus de transporte		47,76
A. TOTAL DEVENGADO		1001,28
II. DEDUCCIONES		
1. Aportaciones del trabajador a la Seguridad Social		
Contingencias comunes (4,7%)		50,11
Desempleo (1,55%)		16,52
Formación profesional (0,1%)	Porcentaje variable dependiendo de la situación de cada trabajador	1,07
2. IRPF (15%)		150,19
B. TOTAL A DEDUCIR		217,89
LIQUIDO A PERCIBIR (A-B)		783,39€

Plus de transporte = $1,67 \times 28,60 = 47,76\text{€}$
(Según el convenio, en nuestro caso es de abono mensual)

BASES DE COTIZACIÓN:

PARA EL CÁLCULO DE LA COTIZACIÓN SE TIENE EN CUENTA 1 DÍA DE DESCUENTO, SE COTIZA POR 29 DÍAS

1. Base de cotización por contingencias comunes	
Remuneración mensual	953,52
Prorrata de pagas extras	112,77
TOTAL	1066,29
2. Base de cotización por contingencias profesionales	
	1066,29

Para obtener la base de cotización el prorrateo de las pagas extras se calcula hallando el prorrateo diario:

$$(700 \times 2) / 360 = 3,88 \text{ €/día}$$

Y multiplicándola por 29 porque descontamos de los 30 días de cotización el día de huelga

$$3,88\text{€} \times 29 = 112,77 \text{ €}$$

CALCULO DE NOMINA MENSUAL PARA TRABAJADOR QUE HACE HUELGA